

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del responsable del Registro General del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, de delegación de competencias para la autenticación de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte es la responsable del Registro General del mismo.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Director de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, de delegación de competencias para la autenticación de documentos.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Director de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, de delegación de competencias para la autenticación de documentos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo del original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello

ACUERDO

La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en este Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte atribuida al Director de Desarrollo Profesional, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede delegada en el personal estatutario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

| CÓDIGO | PUESTO |
|--------|--|
| 24235 | Auxiliar del Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte |
| 24235 | Auxiliar del Registro General del Distrito Sanitario Aljarafe |
| 24235 | Auxiliar del departamento de Formación |

De conformidad con lo establecido en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 3 de febrero de 2020. El responsable del Registro General del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, José M.^a Jiménez Aguado.